



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
28 de febrero de 2007
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

37º período de sesiones

Acta resumida de la 757ª sesión (Sala B)

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 16 de enero de 2007, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Gaspard

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Cuarto y quinto informes periódicos combinados y sexto informe periódico de Polonia

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (continuación)

Cuarto y quinto informes periódicos combinados y sexto informe periódico de Polonia (CEDAW/C/POL/4-5 y CEDAW/C/POL/6; CEDAW/C/POL/Q/6 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta los miembros de la delegación de Polonia toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Kluzi-Rostkowska** (Polonia), presentando los informes periódicos combinados cuarto y quinto y el sexto informe periódico de Polonia, dice que desde que en 2004 se convirtió en miembro pleno de la Unión Europea, Polonia utiliza recursos asignados por la Unión Europea para aplicar la perspectiva de género. De conformidad con la Plataforma de Acción de Beijing, la incorporación de esa perspectiva es una política horizontal de la Unión Europea y en Polonia está coordinada por el Departamento para la Mujer, la Familia y la Lucha contra la Discriminación, que a fines de 2005 reemplazó a la Oficina del Plenipotenciario Gubernamental para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres. El Departamento se integró en el Ministerio de Trabajo y Política Social por cuanto las limitaciones al acceso de la mujer al mercado de trabajo son una cuestión fundamental, ya que perjudican a la familia y la tasa de natalidad; además, en el caso de las mujeres de edad, el problema se agrava. El Departamento ejecuta distintos proyectos para alcanzar los objetivos de integración y reintegración ocupacional del Fondo Social Europeo. En particular, los proyectos tienen por objeto promover la legislación laboral contra la discriminación; hacer un diagnóstico completo de los problemas relacionados con el empleo femenino; evaluar la situación social y ocupacional de las mujeres rurales; dar facilidades para que las mujeres puedan compaginar su vida familiar y profesional y cuestionar los estereotipos existentes a este respecto mediante campañas informativas y de concienciación; informar sobre el empleo con horario flexible; divulgar información básica y buenas prácticas que alienten a las mujeres a asumir iniciativas empresariales; luchar contra los estereotipos aplicados a las trabajadoras mayores de 45 años; equiparar paulatinamente la edad de jubilación de las mujeres con la de los hombres; facilitar el acceso de la mujer a la formación profesional permanente, y

crear un clima social que propicie el acceso de las mujeres al mercado de trabajo.

3. Los especialistas del Departamento formaron parte de distintos comités y grupos de trabajo de la Comisión Europea, como el Comité consultivo para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el Grupo de alto nivel sobre la incorporación de la perspectiva de género, el Comité de apoyo al Programa comunitario de fomento del empleo y la solidaridad social PROGRESS, el Comité de aplicación de la Estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres, y los grupos de trabajo sobre la aplicación de las directivas sobre igualdad y la iniciativa del Año europeo de la igualdad de oportunidades para todos (2007). En Polonia, el Departamento preparó esta iniciativa en cooperación con organizaciones no gubernamentales (ONG) que apoyan a las personas que podrían ser víctimas de discriminación, y un representante del Departamento participó en el grupo de trabajo del Consejo de Europa sobre la igualdad entre hombres y mujeres. Además, se está redactando legislación horizontal con arreglo a la Directiva del Consejo 2004/113/CE, por la que se aplica el principio de igualdad de trato a hombres y mujeres en acceso a los bienes y servicios y su suministro, la Directiva del Consejo 2000/78/CE relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, y la Directiva del Consejo 2000/43/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico. Además, el Departamento ofrece asesoramiento jurídico a las personas que se sienten discriminadas y, en casos complejos, interviene en su nombre. También presta apoyo a las ONG que combaten la discriminación contra la mujer y ha establecido una red de plenipotenciarios para asuntos de la mujer y la familia en distintas provincias.

4. Las normas destinadas a combatir la violencia doméstica figuran en la Ley de lucha contra la violencia en la familia, que, entre otras cosas, prevé el desalojo de los agresores y la prohibición de que se pongan en contacto con las víctimas o los testigos. A fin de poner coto a la violencia doméstica, incluida la violencia contra la mujer, y prestar apoyo a las víctimas, el Gobierno alienta sistemáticamente la cooperación interinstitucional, a menudo a nivel internacional. Entre las iniciativas emprendidas en los últimos años cabe destacar las siguientes: un programa para detectar la violencia doméstica, aumentar la

concienciación sobre el fenómeno, capacitar personal y formular procedimientos concretos para proteger y prestar asistencia a las víctimas (en colaboración con la policía, los fiscales y los tutores designados por los tribunales), elaborar programas de rehabilitación para las víctimas, garantizar condiciones adecuadas durante el interrogatorio de los niños (por ejemplo, un entorno apropiado en las denominadas “salas azules”) e influir sobre los agresores; un programa titulado “Juntos estamos más seguros”, que fue elaborado por el Ministerio de Interior y de Administración para frenar la delincuencia y los comportamientos antisociales, en particular la violencia doméstica, por medio de acciones concertadas de la policía, las autoridades centrales y locales y otros órganos que velan por el orden público; un programa nacional que actualmente está preparando el Ministerio de Justicia para asegurar que las víctimas de determinados tipos de delito, como la violencia doméstica o la violación, reciban asistencia y tratamiento de la policía, las autoridades judiciales, otros órganos y personal médico, de conformidad con ciertas normas de conducta; y actividades que se llevarán a cabo en el marco del programa de la Unión Europea denominado “Daphne III (2007-2013) de lucha contra la violencia ejercida contra los niños, los adolescentes y las mujeres”. En el programa se aborda la violencia física, sexual y mental en el hogar y en la escuela y se dispone la prestación de apoyo a las víctimas y posibles víctimas. El Gobierno tiene previsto participar en la planificación anual de este programa, incorporar las prioridades de Polonia en los planes, llevar a cabo actividades de concienciación, divulgar los resultados de las investigaciones pertinentes de la Comisión Europea e informar a los órganos locales interesados acerca de los posibles usos de los recursos de la Unión Europea que están disponibles. Como resultado de las campañas en los medios de comunicación, las medidas educacionales, la asistencia institucional a las víctimas y la aplicación de métodos de transmisión de información (como el procedimiento denominado “tarjeta azul”), ha aumentado el número de casos de violencia física y mental denunciados por las víctimas u otros ciudadanos. Las estadísticas de la policía indican que el número de intervenciones y detenciones en relación con esas denuncias aumenta constantemente. La prevención de la violencia doméstica es una de las principales tareas que habitualmente desempeña la policía.

5. Una de las prioridades del Gobierno es prevenir y combatir la trata de personas. Entre las medidas

adoptadas en esta esfera cabe mencionar las siguientes: los preparativos en curso para la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, firmado en Varsovia el 16 de mayo de 2005; la concertación de una serie de acuerdos de cooperación bilateral para combatir, prevenir y perseguir la delincuencia organizada y otras formas de delito, especialmente la trata y la explotación sexual de personas; la cooperación policial con la Europol y con dependencias encargadas de hacer cumplir la ley de otros países de la Unión Europea, y la participación en actividades emprendidas por el Programa para combatir la delincuencia organizada en los Estados de la región del Mar Báltico, conocido como Grupo de Tareas Baltcom; la formulación por un grupo interministerial establecido en 2004 e integrado por representantes de las fuerzas de orden público y de ONG, de ser dos programas nacionales, que abarcan los períodos 2005-2006 y 2007-2008, para combatir y prevenir la trata de personas; la aprobación, el 22 de abril de 2005, de nuevas disposiciones jurídicas que permiten que los ciudadanos extranjeros que son víctima de la trata de personas reciban un visado de residente para que puedan permanecer en el país el tiempo necesario para cooperar con las autoridades o considerar la posibilidad de colaborar; la elaboración, por el Ministerio de Interior y de Administración y la Fundación La Strada, de un programa para ayudar y proteger a las víctimas de la trata suministrándoles vivienda y asistencia médica, psicológica y jurídica; y la ejecución, en junio de 2005, de un proyecto titulado “Alianza para el Desarrollo ‘IRIS’: reintegración social y profesional de las mujeres víctimas de la trata”, que es un componente del Programa de la iniciativa comunitaria EQUAL para Polonia (2004-2006). El proyecto, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, forma parte de una importante iniciativa internacional para garantizar la reintegración social y profesional de las víctimas y concienciar a la opinión pública de los posibles peligros, especialmente los que afectan a los grupos de riesgo.

6. El derecho a la protección sanitaria y la igualdad de acceso a los servicios de salud financiados públicamente está consagrada en el artículo 68 de la Constitución. Además, las leyes específicas que reglamentan la gestión y financiación de la atención médica garantizan la igualdad de acceso a los beneficios, independientemente del sexo, la edad o el origen. Desde 1991, el estado de salud de la población ha mejorado constantemente y ha aumentado la

esperanza de vida. El programa nacional de salud para 1996-2005 incluyó pruebas sistemáticas de detección temprana del cáncer de mama y cuello de útero y el tratamiento combinado del cáncer de ovarios. En 2004, la tasa de uso de anticonceptivos entre las mujeres de entre 15 y 49 años superó el 65%. De los 38 medicamentos anticonceptivos comercializados en 2006, tres eran reembolsables en un 30%. Prácticamente todas las embarazadas reciben atención prenatal y los casos de interrupción voluntaria del embarazo registradas obedecieron a que la vida o la salud de la embarazada corría riesgos, a los resultados negativos de los análisis prenatales o a que la concepción había sido causada por un acto delictivo.

7. La Ley de bienestar social de 2004 prevé actividades interdisciplinarias destinadas a ayudar a las personas y las familias a hacer frente a las crisis. En particular, las madres y las embarazadas afectadas por la violencia u otras situaciones de crisis pueden encontrar refugio en centros de intervención críticas. Además, la Ley de empleo social, de 13 de junio de 2003, tiene por objeto la reintegración social y profesional de las personas socialmente excluidas mediante centros y clubes creados con esta finalidad por las autoridades regionales y las ONG. Algunos de estos clubes se ocupan principalmente de establecer grupos de autoayuda para las mujeres de zonas rurales o de ciudades pequeñas. Entre otras cosas, se organizan actividades de cuidado de niños, salidas en grupo y cursos de perfeccionamiento para la activación social y profesional de las mujeres. En el marco de la Ley de cooperativas sociales, de 27 de abril de 2006, las mujeres procedentes de aldeas y ciudades pequeñas han sido de las primeras en crear cooperativas. A fin de mejorar, entre otras cosas, la calidad de vida de las mujeres dentro del sistema de bienestar social, actualmente el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales está ejecutando un programa nacional contra la violencia doméstica (aprobado por el Consejo de Ministros el 25 de septiembre de 2006), un programa de socioterapia en zonas rurales, dos programas destinados a combatir la exclusión social (uno de los cuales está dirigido a las personas sin hogar y a las que podrían quedarse sin hogar) y un programa de apoyo a la formación de cooperativas sociales. Además, el Gobierno, reconociendo la necesidad de aplazar la edad de jubilación de la mujer y el hombre (actualmente 60 y 65 años, respectivamente), tiene previsto realizar en 2007 una campaña de información dirigida a los medios de comunicación, los parlamentarios, los

sindicatos y las organizaciones sociales, políticas y religiosas de mujeres, para poner de relieve las ventajas de prolongar la actividad profesional de la mujer.

8. Se han logrado progresos considerables en cuanto a la participación de la mujer en las fuerzas armadas. En particular, las mujeres pueden actualmente ingresar en escuelas y academias militares sobre la base de los mismos principios que los hombres. Aunque anteriormente las mujeres estaban destinadas sobre todo en unidades médicas y logísticas, en 1999 se amplió considerablemente la variedad de puestos que pueden ocupar. Además, se estableció un consejo sobre la mujer en las fuerzas armadas para asesorar al Ministro de Defensa Nacional, quien en 2006 nombró a un plenipotenciario para supervisar todos los aspectos del servicio militar femenino. La nueva legislación sobre los militares profesionales, que entró en vigor en 2004, establece para ambos sexos las mismas disposiciones sobre el reclutamiento, el servicio, la baja y la edad de retiro. Por otra parte, en contra de los estereotipos reinantes y gracias a que su adiestramiento militar es idéntico al de los hombres, desde 2003 las mujeres han comenzado a asumir el mando de secciones y compañías.

9. En 2005 se instituyó una disposición contra la discriminación en virtud de la cual las deportistas embarazadas tienen derecho a percibir un subsidio durante el embarazo y la mitad de su cuantía durante los seis meses posteriores al alumbramiento. Con ello se ha evitado que extraordinarias deportistas hayan tenido que abandonar el deporte competitivo polaco al convertirse en madres.

Artículos 1 a 6

10. **La Sra. Šimonović** celebra que Polonia haya ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención pero señala que el Estado Parte aún no ha ratificado la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, y pregunta si tiene previsto hacer algo al respecto. También pregunta por qué Polonia no presentó ningún informe periódico durante 13 años. Lamenta que no se haya respondido a la cuestión de si el Gobierno cooperó con alguna ONG al preparar los informes, y pregunta si las ONG y el Parlamento leyeron los informes. En vista de la aplicabilidad directa de la Convención en Polonia, convendría obtener información sobre las formas en que se vela por su cumplimiento, por ejemplo, si un tribunal decide que los diferentes límites de edad establecidos para

cada sexo violan el artículo 11. Por último, en vista de que el Código del Trabajo de Polonia prohíbe la discriminación directa e indirecta, pregunta si el Gobierno tiene previsto aplicar la cláusula sobre discriminación que figura en el artículo 1 de la Convención, que se refiere a todas las esferas, no sólo al empleo.

11. **La Sra. Zou Xiaqiao** pregunta por qué el Gobierno reemplazó la Oficina del Plenipotenciario Gubernamental para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres por el Departamento para la Mujer, la Familia y la Lucha contra la Discriminación y qué diferencia hay entre el ámbito de actividad del Departamento y el de la Oficina eliminada. Pregunta también si el Departamento se centra en los asuntos relacionados con el empleo en vez de adoptar una perspectiva amplia de las cuestiones de género y la situación general de la mujer, y si tiene autoridad suficiente para influir en el Gobierno para que formule políticas de género apropiadas. En vista de la recomendación general No. 6, agradecería que se suministrará más información sobre los recursos, el personal y las actividades del Departamento.

12. **La Sra. Tavares da Silva** señala que en 2002 se rechazó un amplio proyecto de ley sobre la igualdad entre los sexos por la extraña razón de que la ley propuesta iba en contra de las normas establecidas por la Comunidad Europea, y que no se explicó suficientemente el hecho de que en 2005 no se examinara un proyecto de ley análogo. Convendría conocer detalles sobre la posición del Gobierno y del Parlamento. También pregunta qué planes tiene el Gobierno respecto de la promulgación de leyes sobre la discriminación no sólo en relación con el empleo sino en todos los ámbitos, incluidas, entre otras disposiciones, sobre acoso sexual, medidas especiales de carácter temporal, igualdad de oportunidades e igualdad en la vida pública. Refiriéndose al *Plan Nacional de Acción para la Mujer en su segunda etapa de ejecución (2003-2005)* y al requisito establecido en la Plataforma de Acción de Beijing de que los gobiernos aprueben planes de acción para promover la igualdad entre los sexos, pregunta si se han evaluado los resultados obtenidos durante la ejecución del Plan y si se ha aprobado otro nuevo o se tiene previsto hacerlo. Por último, en vista de que, según los informes, los estereotipos de género están profundamente arraigados en la sociedad polaca y dada la falta de datos sobre las actividades (salvo algunos programas relacionados con

el empleo y enmarcada en las iniciativas de la Unión Europea) que se han emprendido para luchar contra estos estereotipos y provocar cambios culturales y sociales, se agradecería cualquier información sobre otras medidas que el Gobierno se proponga adoptar para combatir los estereotipos en todas las esferas, incluidos los medios de comunicación y las escuelas.

13. **La Sra. Chutikul** dice que, si el Departamento realmente se centra en el empleo, convendría saber qué organismo se ocupa de las cuestiones de género en su conjunto y si la incorporación de la perspectiva de género está dentro de la jurisdicción del Subsecretario de Estado. En vista de que se requiere un órgano coordinador de alto nivel para la aplicación amplia de la Convención, pregunta si ya existe, o puede establecerse, un organismo interministerial, intersectorial e interdisciplinario que incluya a representantes de la sociedad civil y las ONG. También le agradecería recibir información sobre la forma en que se preparan los planes de acción nacionales, en particular el plan para 2007-2008, y sobre los órganos que participan en esa labor. Pregunta asimismo si los distintos ministerios aplican indicadores de resultados o de impacto relativos a las cuestiones de género y, de ser así, cómo se coordinan. Finalmente, le interesaría saber si se recopilan, analizan y utilizan datos estadísticos amplios desglosados por sexo para la supervisión, evaluación y formulación de políticas en los planos nacional y local.

14. **La Sra. Kluzi-Rostkowska** (Polonia) dice que el ámbito de competencia del Departamento para la Mujer, la Familia y la Lucha contra la Discriminación abarca todas las responsabilidades que anteriormente correspondían a la Oficina del Plenipotenciario Gubernamental para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres, incluida la gestión de todos los programas y recursos conexos de la Unión Europea y, además, se ocupa de todas las formas de discriminación y de las cuestiones relativas a la familia. Pese a las dudas iniciales, la nueva estructura es sumamente eficaz, pues el Departamento, que ella misma dirige en su calidad de Viceministra de Trabajo, está en condiciones de hacer un seguimiento de diversas cuestiones examinadas por el Parlamento y tener así una importante influencia en la legislación, mientras que la función de un plenipotenciario en el Parlamento se limita a la formulación de opiniones. Las iniciativas de empleo a favor de la mujer no son las únicas actividades del

Departamento pero, en vista de la elevadísima tasa de desempleo de Polonia, tienen un papel decisivo.

15. En lo que hace a la legislación vigente, la Constitución y el Código del Trabajo, aun antes de las enmiendas recientes o actuales introducidas en él, contienen disposiciones suficientes para combatir la discriminación. Así en casos de despido presuntamente ilegal, por ejemplo, después de una licencia de maternidad, la carga de la prueba recae sobre el empleador. Hay, empero, una enorme discrepancia entre las disposiciones jurídicas y la realidad, porque las mujeres que trabajan no saben cómo defenderse adecuadamente. Así pues, el Departamento se centra en modificar la mentalidad imperante mediante distintas actividades de capacitación, programas educacionales y campañas en los medios de comunicación.

16. Por un lado, la equiparación de la edad de jubilación de los hombres y las mujeres beneficiaría considerablemente a las mujeres, porque podrían percibir pensiones más altas. Pero, por otro, en Polonia muchas mujeres se oponen a la medida porque, si bien representan las dos terceras partes de las personas con educación superior y las tres cuartas partes de los estudiantes de postgrado, suelen tener una carrera profesional más breve que los hombres a causa de sus obligaciones familiares. Además, muchas mujeres tropiezan con dificultades cuando buscan empleo después de los 45 años y podrían verse obligadas a vivir de las prestaciones sociales durante un período de entre cinco y diez años antes de la edad de jubilación. No obstante, especialmente en vista de la disminución del desempleo en 2005, el Gobierno está examinando la posibilidad de establecer los 65 años como edad de jubilación de la mujer, a fin de equipararla con la del hombre. Actualmente se está debatiendo este tema en Polonia.

17. Se llevan a cabo constantes investigaciones sobre la situación de la mujer en distintas esferas y se está organizando una serie de encuestas. Estas investigaciones constituyen una valiosa orientación para formular políticas, pues se basan en una amplia muestra de personas entrevistadas. La iniciativa de la Unión Europea titulada “Año europeo de la igualdad de oportunidades para todos (2007)” brinda la oportunidad de luchar contra la discriminación, esfera en la que, para lograr la máxima eficacia, el Departamento coopera plenamente con las ONG, que a menudo están mejor informadas y son más eficientes que las dependencias gubernamentales. La oradora trabaja

permanentemente con las ONG, por ejemplo, al ser la responsable de la política del Gobierno en materia de familia, actualmente está elaborando un programa preliminar a ese respecto, acerca del cual se propone recabar las opiniones de distintas ONG.

18. **La Sra. Banackowska-Luszcz** (Polonia) explica que, según el ordenamiento jurídico de Polonia, el procedimiento de preparación de los informes periódicos incluye consultas interministeriales y debates del gabinete. No está previsto consultar a las ONG porque éstas preparan su propio informe, que no debaten con los ministerios. El Departamento no ha recibido ninguna pregunta sobre las consultas con las ONG.

19. **La Sra. Maiolo** desea saber qué medidas concretas, además de conferencias y seminarios sobre el tema, ha adoptado y prevé adoptar el Gobierno para eliminar las funciones estereotipadas de hombres y mujeres y cambiar la imagen de la mujer, por ejemplo en los medios de comunicación.

20. **La Sra. Begum**, citando la información suministrada por Polonia en sus informes, respuestas y declaraciones, pregunta qué eficacia puede tener la Ley para combatir la violencia en la familia de 2005, especialmente en las zonas rurales y ciudades pequeñas, donde los tratos crueles no sólo nunca se denuncian, sino que se toleran en aras de la privacidad, por vergüenza o porque las víctimas dependen económicamente de los agresores. Además, la policía tiene dificultades para actuar porque las víctimas de la violencia no hacen la correspondiente denuncia. También pregunta cómo puede protegerse a las mujeres de los actos reiterados de violencia doméstica si la Ley no autoriza a la policía a emitir una orden de alejamiento para el desalojo inmediato de los agresores que suelen actuar violentamente cuando regresan a su hogar por la noche ebrios. Además, pregunta si se ha evaluado la repercusión del sistema de la “tarjeta azul” sobre la violencia doméstica y qué medidas se han adoptado para aumentar el número de refugios, que son demasiado escasos o inexistentes. Asimismo solicita información sobre la disponibilidad de asistencia jurídica en relación con las actuaciones judiciales y de ayuda psicológica y social a las víctimas. Por último, pregunta qué medidas se han adoptado para concienciar a la opinión pública sobre la violencia contra la mujer y la asistencia médica a las víctimas, incluidos los exámenes forenses, que son exigidos por la policía y los fiscales, y pueden obtenerse gratis.

21. **La Sra. Chutikul** encomia la labor de Polonia en relación con la trata de personas y solicita más información, entre otras cosas, sobre el contenido y la aplicación de los acuerdos bilaterales concertados por Polonia para combatir la trata, como el acuerdo de 2001 con la República Checa, y los posibles obstáculos encontrados durante su aplicación. Pregunta también si el plan de acción nacional contra la trata de personas para 2007 y años posteriores es suficientemente amplio para abarcar la acción de la policía, el enjuiciamiento, la prevención, la protección, la repatriación y, especialmente, la recuperación y la reintegración. Desea saber asimismo de qué formas de asistencia disponen las víctimas polacas de la trata que regresan del extranjero, cuántas de estas mujeres utilizan los servicios ofrecidos y cuántas vuelven a ser víctimas de la trata. Dado que Polonia no tiene ninguna ley concreta que se ocupe de la trata de personas sino que aplica disposiciones conexas y puede remitirse a la definición de trata formulada en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo), esta situación podría plantear problemas para identificar a las víctimas o cuestiones de interpretación, especialmente para los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

22. **La Sra. Šimonović** confirma que la pregunta relativa a las consultas con las ONG figura en el documento CEDAW/C/POL/Q/6 y esta cuestión se reflejará en las observaciones finales. El Comité recomienda que los Estados Partes transmitan estas observaciones al Parlamento junto con los informes, a fin de dar mayor prominencia a la Convención y, que en aras de la transparencia, celebren consultas con las ONG como parte del proceso de preparación de los informes. En relación con la Ley para combatir la violencia en la familia, convendría conocer datos estadísticos sobre el número de mujeres asesinadas cada año a causa de la violencia doméstica. Habida cuenta de que la policía no puede emitir órdenes de alejamiento, pregunta qué sucede en las situaciones de emergencia provocadas por la violencia doméstica que requieren el desalojo inmediato del agresor. Asimismo solicita información sobre el número de refugios para víctimas de la violencia doméstica, su disponibilidad en las distintas regiones y si son administrados por el Gobierno o por ONG; también le agradecería recibir una evaluación sobre la situación de los refugios en general. Además, pregunta si Polonia participará en la campaña del Consejo de Europa para combatir la violencia contra la

mujer en 2007 y 2008 o si ha decidido centrarse en sus propios programas nacionales contra la violencia doméstica para 2005-2006 y 2007-2008. Convendría disponer de más información en relación con estos dos programas y sobre las medidas concretas de protección de las mujeres contra la violencia doméstica.

23. **La Sra. Kluzi-Rostkowska** (Polonia) dice que los estereotipos de género consisten principalmente en la percepción de que la mujer es la encargada de las tareas domésticas y que el hombre es quien gana el sueldo, pero no entrañan la idea de que la mujer es inferior al hombre ni de que el hombre tiene derecho a maltratar a la mujer. A fin de cambiar la forma en que la sociedad percibe el papel de la mujer, es necesario brindar las mismas oportunidades a hombres y mujeres en el mercado laboral, dar prominencia a la mujer en los contextos profesionales y convencer a la sociedad en general de que las mujeres son tan eficientes en el lugar de trabajo como los hombres. El objetivo es llegar a una situación en que las mujeres compaginen sus funciones laborales y familiares y los hombres participen en la vida familiar y la educación de los hijos. Aunque el sector de la publicidad prefiere representar a las mujeres como objetos sexuales o amas de casa, en los avisos publicitarios se las muestra cada vez más en contextos profesionales. A este respecto cabe destacar la utilidad de los fondos y programas especiales de la Unión Europea destinados a mejorar la imagen de la mujer que trabaja. En lo que hace a la violencia doméstica, las mujeres del medio rural están en peor situación, puesto que en esas zonas el esposo es quien tradicionalmente manda en la familia, las mujeres muchas veces no están enteradas de la posibilidad de obtener asistencia a largo plazo y la intervención de la policía es menos frecuente que en las ciudades. Por ello las ONG pueden desempeñar un papel sumamente valioso en las zonas rurales.

24. Un buen ejemplo de la utilidad del sistema de la “tarjeta azul” es la violencia contra los niños, de la que también se ocupa el Departamento. Así, resulta útil enterarse por la policía, el asistente social, el maestro y el médico de familia, respectivamente, de que en un determinado hogar fueron necesarias varias intervenciones, se perciben prestaciones de bienestar social, un hijo tiene problemas en la escuela o sufrió una lesión física. El intercambio de información permite actuar de manera oportuna y eficaz. El proceso de asistencia varía según las instituciones y no siempre es fluido, aunque está aumentando la concienciación de

las mujeres sobre su capacidad de reacción. En los próximos meses se conocerán las conclusiones de una amplia encuesta sobre la percepción de las mujeres en los mecanismos estatales. Asimismo, es fundamental abordar las cuestiones de género en el plano de las autoridades locales, a las que se alienta a utilizar plenamente el presupuesto destinado a esas cuestiones.

25. **La Sra. Wencel** (Polonia), refiriéndose a la trata de personas, señala que varias disposiciones del Código Penal sancionan este delito, además del secuestro y la prostitución forzada. La falta de una definición precisa de ese delito suscitaba problemas de interpretación en muchos Estados europeos. El Protocolo de Palermo, que para Polonia tiene carácter vinculante, ha despejado estas incertidumbres brindando una definición amplia que puede aplicarse directamente. La necesidad de contar con esta definición se detectó, por ejemplo, en algunos estudios encargados al Instituto de Investigación Forense por el Ministerio de Justicia. La evaluación de la eficacia de la legislación y la adopción de nuevas disposiciones penales son tareas fundamentales del nuevo programa nacional para combatir y prevenir la trata de personas. El programa incluye el examen de la necesidad de definir la trata de personas en el Código Penal. En el marco de los anteriores programas nacionales, los jueces y los fiscales recibieron información general y recomendaciones concretas; en el período 2004-2006, 26 jueces y 36 fiscales asistieron a reuniones especiales de capacitación sobre métodos de interrogatorio de víctimas y testigos y el programa nacional para 2005-2006 incluyó la elaboración de un manual especial sobre la trata de personas para jueces y fiscales.

26. Las nuevas disposiciones sobre la violencia doméstica autorizan a los tribunales a ordenar al agresor a que abandone el hogar y no se ponga en contacto con la víctima u otras personas afectadas. Una vez efectuado el desalojo también puede realizarse una supervisión policial. El desalojo reviste interés especial para las víctimas que no cumplen los requisitos necesarios para ser trasladadas a refugios o que no pueden evitar la presencia del agresor en el hogar. En virtud de la legislación sobre indemnizaciones, las víctimas de algunos delitos intrafamiliares pueden solicitar una indemnización para hacer frente a los honorarios de abogados y médicos. Un proyecto de enmienda del Código Penal otorgaría a las víctimas el derecho a obtener asistencia financiera complementaria con cargo a un fondo especial. Entre las medidas

adoptadas en relación con la asistencia a las víctimas de delitos figuran las siguientes: la creación de una red de centros locales de asistencia integral en todo el país, con sede en las actuales dependencias de asesoramiento familiar que cooperan con las autoridades judiciales (este proyecto está ejecutándose en tres zonas con carácter experimental); el establecimiento de la nueva institución del custodio de la víctima; la publicación de directrices especiales para los fiscales sobre el primer contacto con las víctimas de violación o violencia doméstica; la elaboración de un estatuto de la víctima en que se establecen como parte de la colaboración con las ONG, sus derechos frente a las distintas autoridades e instituciones pertinentes (el estatuto también se ha distribuido entre todos los fiscales y dependencias policiales); y la participación del Ministerio de Justicia en actividades de concienciación sobre las víctimas de delitos.

27. Por último, se reúnen datos estadísticos sobre el número de casos llevados a juicio (incluidos los casos cerrados, las acusaciones y los fallos); las mujeres víctimas de delitos (violación, explotación sexual, acoso sexual y violencia doméstica); los casos en que no se respeta el derecho a la igualdad de trato; y los casos de trata de personas. Estos datos (que obran en poder del Ministerio de Justicia) y los datos policiales que forman una base exhaustiva para el archivo nacional de delitos. El Gobierno está dispuesto a considerar la posibilidad de establecer una categoría estadística que incluya a las mujeres asesinadas en casos de violencia doméstica, si el Comité lo considera necesario.

28. **La Sra. Furgala** (Polonia) dice que el procedimiento denominado “tarjeta azul”, instituido en el cuerpo de policía en 1998, simplificado en 2002 y mejorado constantemente, indica a los agentes de policía las medidas que deben tomarse y los detalles que han de ingresarse en el sistema. Se ha impartido una capacitación considerable sobre la utilización de este procedimiento, incluida la capacitación básica de 18.000 agentes de policía desde 2000 y la capacitación especializada de unos 8.500 agentes de policía desde 2003. En 2004, el Jefe de Policía estableció una red de plenipotenciarios para los derechos humanos en las comisarías regionales y academias de policía de todo el país. Estos plenipotenciarios hacen un seguimiento de las actividades policiales en relación con la protección de los derechos humanos, determinan las necesidades de capacitación en esta esfera y

cooperan con las instituciones de protección de los derechos humanos, lo que, al igual que el programa “Juntos estamos más seguros”, contribuyen a mejorar constantemente el procedimiento de la “tarjeta azul”.

29. **La Sra. Stoma** (Polonia) dice que existen refugios para víctimas de la trata de personas, madres solteras y mujeres embarazadas. Antes del cambio en la clasificación estadística de los refugios para madres solteras y embarazadas que se realizó el 1° de enero de 2005 había 11 centros de este tipo, 8 de los cuales estaban administrados por ONG. Desde 2004, el número de personas que acuden a estos centros se ha multiplicado por nueve. Los refugios para madres solteras y mujeres embarazadas también funcionan como centros de asistencia. Después de la entrada en vigor de la Ley para combatir la violencia en la familia el 21 de noviembre de 2005, se establecieron dos centros especializados de apoyo las víctimas de la violencia familiar por provincia. Los 32 centros prestan servicios de intervención y diversas formas de asistencia. Además, existe un programa de protección que respalda una red de refugios (385 en 2005). En 2005, 382 y 583 personas utilizaron los servicios de los centros de emergencia que funcionaban en los distritos y los municipios, respectivamente. Como último recurso, las mujeres pueden (aunque hasta la fecha no lo han hecho) solicitar albergue en centros para personas sin hogar, que también funcionan como centros de emergencia. En los municipios, el número de refugios nocturnos y centros para personas sin hogar, que en 2004 ascendía a 193, aumentó significativamente y el número de plazas en dichos establecimientos aumentó de 6.600 en 2004 a 7.700 en 2005. A nivel de distrito, el número de estos establecimientos aumentó de 293 en 2004 a 425 en 2005. No obstante, el número de personas que utilizaron sus servicios disminuyó de 21.000 en 2004 a menos de 20.000 en 2005.

30. **La Sra. Furgala** (Polonia), refiriéndose al derecho de la policía a detener o retener a los responsables de actos de violencia doméstica, dice que es posible imponer la prisión preventiva durante 48 horas en caso de peligro inminente para una persona, su salud o su patrimonio. En virtud de las disposiciones sobre alcoholismo una persona ebria puede permanecer detenida durante 24 horas.

31. **La Sra. Kluzi-Rostkowska** (Polonia) señala que, aunque hasta la fecha las ONG no han participado en la elaboración de los informes periódicos de Polonia, la celebración de consultas con ellas es una excelente

idea que propondrá inmediatamente. Cabe esperar que se consulte a las ONG y los comités parlamentarios para todos los informes subsiguientes.

32. **La Sra. Begum** pregunta qué tipo de asistencia jurídica presta el Gobierno a las víctimas de la violencia.

33. **La Sra. Gumede Shelton** desea formular dos series de preguntas complementarias. En primer lugar, tras destacar la importancia del papel de las ONG en la lucha contra los estereotipos, pregunta si el Gobierno y las ONG que se ocupan especialmente de esa cuestión cooperan entre sí, de qué forma trabaja el Departamento con las ONG, si éstas reciben asistencia financiera, si se hace un seguimiento y una evaluación de la cooperación y si ésta se basa en la rendición de cuentas, qué tipos de ONG reciben apoyo, y con qué criterio se eligen las que lo reciben. En segundo lugar, refiriéndose a los programas nacionales contra la trata de personas para 2005-2006 y 2007-2008, pregunta cuál es el contenido de los programas y dónde tiene su sede el grupo interministerial y de qué órgano depende, con qué órganos trabaja, cómo se evalúa su eficacia y qué relaciones tiene con el Parlamento y el Gobierno.

34. **La Sra. Šimonović**, refiriéndose a la pregunta formulada en relación con los refugios y observando que existen refugios destinados a mujeres embarazadas y madres solteras, pregunta por qué hay refugios especiales para estos grupos y qué instalaciones existen para otras víctimas que necesiten albergue.

35. **La Sra. Kluzi-Rostkowska** (Polonia), refiriéndose a la cooperación con las ONG, dice que todas las organizaciones interesadas pueden presentar proyectos en esferas concretas, que los proyectos se presentan y tramitan por concurso y que un jurado elige a los ganadores que recibirán subsidios o subvenciones.

36. **La Sra. Idzi** (Polonia) dice que el Ministro de Educación Nacional y Deportes, el Comité Olímpico de Polonia y la Asociación Polaca de Deportes Femeninos cooperan estrechamente con las ONG para promover y destacar los éxitos deportivos de las mujeres como medio eficaz de luchar contra los estereotipos de género. El apoyo a las mujeres deportistas en relación con la maternidad, de acuerdo con la legislación pertinente, es una contribución fundamental a esta iniciativa.

37. **La Sra. Petroff** (Polonia), refiriéndose a los estereotipos de género en los medios de comunicación,

dice que la situación es mejor de lo que se cree. Una encuesta realizada en agosto de 2005 reveló que el número de mujeres que escriben en la prensa, son jefes de redacción o son el tema principal de artículos es el doble del de hombres. En la televisión, cada vez aparecen más mujeres profesionales en las telenovelas y el 43% de ellas se desempeñan en profesiones importantes, en tanto que los hombres son presentados cada vez más como obreros. En los avisos publicitarios, aunque el 63% de las mujeres que aparecen son amas de casa, se las muestra cada vez más desempeñando otros papeles. En abril de 2004 se distribuyó entre las agencias de publicidad un código de ética para eliminar de los avisos publicitarios la discriminación por razón de sexo, raza y religión. Los medios de difusión son independientes, aunque el Gobierno ejerce cierta influencia sobre ellos por conducto del Consejo para la Ética en los Medios de Comunicación y el Consejo Nacional de Radio y Televisión, y vigila las transmisiones para detectar posibles casos de discriminación contra la mujer.

38. **La Sra. Furgala** (Polonia) explica que, tras integrarse en la Unión Europea, Polonia se convirtió en un país de tránsito para la trata de personas, por lo que se vigilan cuidadosamente todas las actividades que pueden estar vinculadas con ese delito. Las medidas descritas anteriormente, incluida la cooperación con la República Checa y otros países, deben considerarse en este contexto. El Primer Ministro nombró un equipo encargado de prevenir y combatir la trata de seres humanos, presidido por un Subsecretario de Estado del Ministerio del Interior y de Administración, integrado por funcionarios gubernamentales, fiscales y miembros del poder judicial y respaldado por un grupo de tareas compuesto por representantes de todos los órganos pertinentes, que se reúne dos veces por mes. Los programas elaborados por el equipo abarcan numerosas actividades. El programa para 2007-2008 trata los fenómenos relativamente nuevos del trabajo forzado y la trata de niños. Se dispone de abundante documentación sobre las medidas contra la trata de personas.

39. **La Sra. Wencel** (Polonia), refiriéndose al proyecto de enmienda del Código Penal por el que las víctimas de la violencia doméstica tendrán derecho a recibir asistencia financiera, señala que la enmienda tiene por objeto ayudar a los más pobres y contempla el pago de las costas procesales y los gastos de documentación jurídica en causas penales, administrativas, laborales, de familia y de bienestar

social. Se establecerán centros de asesoramiento administrados por ciertas ONG seleccionadas por concurso.

40. **La Sra. Stoma** (Polonia), refiriéndose a la cuestión de los refugios, dice que hay 138 centros de emergencia que prestan asistencia a las víctimas de la violencia doméstica que no son madres solteras.

Artículos 7 a 9

41. **La Sra. Arocha Domínguez**, tras señalar que los informes no ofrecen datos actualizados sobre algunos temas, como la participación de la mujer en la vida política desde 2002, indica que, según la Unión Interparlamentaria, entre 2001 y 2005 la tasa de participación de mujeres en la cámara baja se estancó en un 20%, mientras que en la cámara alta, o Senado, disminuyó del 30% al 23%. Pregunta si se llevó a cabo algún análisis para explicar este retroceso, que se produjo pese a los cursos de capacitación sobre los que se informó, las medidas adoptadas en colaboración con distintas organizaciones y los seminarios destinados a alentar a las mujeres a participar en la vida política. Por último, desea saber qué medidas concretas se adoptaron para aumentar el número de juezas en los tribunales superiores, donde las mujeres representan sólo el 8% de los magistrados, en marcado contraste con los otros tribunales, en que la tasa es del 60%. Le agradecería recibir información sobre el número actual de mujeres que ocupan puestos superiores de la administración pública en los niveles central, regional, provincial y de distrito.

42. **La Sra. Zou Xiaoqiao** pregunta qué medidas concretas se han adoptado con arreglo al artículo 4 de la Convención y las recomendaciones específicas del Comité para acelerar el aumento de la tasa de participación política de la mujer. Refiriéndose al Plan Nacional de Acción para la Mujer en su segunda etapa de ejecución (2003-2005), que se menciona en el documento CEDAW/C/POL/6, desea saber cuál es el órgano que vigila la aplicación del Plan; si éste se ha evaluado y, de ser así, a qué conclusiones se llegó; qué experiencia se adquirió gracias al Plan; qué objetivos no se alcanzaron; y si se formulará otro plan de acción sobre la base de dicha evaluación para lograr esos objetivos o aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones.

43. **La Sra. Maiolo** refiriéndose al aumento del número de mujeres en el Parlamento como resultado de

la aplicación del cupo del 30% a las listas electorales de 2001, pregunta por qué este incremento no se reflejó en la tasa de participación de las mujeres en el Gobierno. También pregunta si en el Plan Nacional de Acción para la Mujer se dispone el establecimiento de cupos a este respecto.

44. **La Presidenta**, en su calidad de miembro del Comité, solicita información actualizada sobre la presencia de mujeres en las asambleas locales.

45. **La Sra. Kluzi-Rostkowska** (Polonia) dice que, conforme a lo solicitado, se enviarán al Comité por escrito datos estadísticos pormenorizados. Aunque ha habido una ligera disminución del número de parlamentarias, la participación de la mujer en la vida pública mejora constantemente gracias al sistema de cupos y a que las mujeres tienden cada vez más a postularse para cargos de los gobiernos locales. No obstante, es necesario capacitar a las candidatas que optan a puestos en todos los niveles gubernamentales, principalmente para afianzar la confianza de las mujeres en su capacidad. En los casos en que las mujeres obtienen puestos de poder en el plano local, los conservan durante muchos años. Una popular escritora ha creado un partido femenino que ha suscitado gran interés, lo que es indicio del progreso real y potencial en cuanto a la participación de la mujer en la política. Aunque el Gobierno está integrado mayormente por hombres, hay mujeres en puestos de categoría superior, como la Viceprimera Ministra, que también es Ministra de Finanzas. En lo que atañe al número de juezas, la situación en Polonia es mejor que la de otros Estados.

46. **La Sra. Zou Xiaoqiao** pregunta si se van a adoptar medidas especiales de carácter temporal para mejorar la participación de la mujer en la adopción de decisiones y cuál es la posición del Gobierno respecto del sistema de cupos para impulsar la participación de la mujer en la vida pública.

47. **La Sra. Tavares da Silva**, refiriéndose a la afirmación de que la disminución en el número de senadoras no es grave, destaca que un descenso de casi el 10% es significativo y pregunta qué medidas se han adoptado para reparar la situación.

48. **La Sra. Gumede Shelton** pregunta a qué obedece la importante diferencia entre la proporción de mujeres en los tribunales inferiores y superiores.

49. **La Sra. Belmihoub-Zerdani**, refiriéndose a la participación de la mujer en la política y la adopción de decisiones, pregunta qué ha hecho el Gobierno para luchar contra los estereotipos y aumentar las posibilidades de que las mujeres sean elegidas. Desea saber si los partidos políticos reciben subsidios; de ser así, si puede retirarse el subsidio en caso de que no presten suficiente respaldo a sus candidatas; qué sistema electoral se ha elegido; y a qué conclusiones se ha llegado respecto de dicho sistema en vista de la disminución del número de senadoras.

50. **La Sra. Kluzi-Rostkowska** (Polonia) dice que, actualmente, de los 460 miembros de la cámara baja y los 100 senadores, 94 y 13, respectivamente, son mujeres, mientras que en el Gobierno hay 4 ministras y 17 viceministras. La paridad entre los sexos en la vida política es deseable, pero exige tiempo. El Gobierno no puede imponer a la sociedad su propio modo de pensar. Personalmente, la oradora no es partidaria de los cupos, puesto que a la larga pueden ser perjudiciales. Aupar a las mujeres a los puestos de poder sin la preparación adecuada es un método abocado al fracaso, y estos reveses fortalecerán a los que se oponen al adelanto de la mujer. En cambio, habría que ofrecer progresivamente a las mujeres más oportunidades, capacitación y estímulo para que vayan incorporándose en la vida pública a medida que estén preparadas para ello y la sociedad se convenza de que la participación de la mujer en la vida pública beneficia a todos. Además, debe tenerse en cuenta una dura realidad: Polonia está sujeta a los mismos procesos y acontecimientos que algunos de sus países vecinos, y su tasa de natalidad está disminuyendo; si no se detiene esta tendencia, dentro de 15 años planteará serios problemas.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.